



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 928 de 29 de marzo de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Delineante, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0311, de fecha 8 de febrero de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de puestos de **Delineante**, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 24 de fecha 25 de febrero de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1016 de 28 de marzo de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Delineantes, perteneciente al Grupo C Subgrupo C1.





Ajuntament de Benicàssim

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALARCÓN FAYA, MANUEL
2	LÓPEZ ZAFON, BASILIO
3	MOLINER VILA, CARLOS
4	PARREÑO TOLEDO, GERARDO
5	SEGARRA BERENGUER, MANUEL
6	VIDAL IBÁÑEZ, MARÍA AMPARO

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1	BOLAÑOS CAMPOS, BEATRIZ OVIDIA	1

Motivos de la exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. José Formentí Bordes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicente Aparici España, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Iván Chermá Cortes, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Berta García Prades, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Eva Matutano García, Responsable Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Manuel Escrig Langa, Delineante del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.





Ajuntament de Benicàssim

Vocal 3: D^a. Sofia Ferrer Pons, Delineante del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Carmen Torres Pla, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 25 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos. ”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

